

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 28 DE ABRIL DE 1970

NÚM. 97

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Darío Redín Rodrigo (Construcciones Redín, S. A.), vecino de Muelas del Pan (Zamora), contratista de obras de Concentración Parcelaria, para efectuar un cruce del C. V. de «Villamartin de Don Sancho a El Burgo Ranero», kilómetro 12, Hm. 6, con zanja de 1,00 metro de anchura y 1,00 metro de profundidad y 6,00 metros de longitud del cruce, para construcción de caño de 0,60 metros de luz, en el pueblo de Villamizar (Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea.

León, 11 de abril de 1970.—El Presidente acctal., Florentino Argüello.
 2178 Núm. 1537.—143,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 8 de abril de 1970:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Compras de productos naturales	16	80.000.000	1,50 %	1.200.000
Ventas de Ftes. a mayoristas	16	225.000.000	1,50 %	3.375.000
Ventas de Ftes. a minoristas	16	10.000.000	1,80 %	180.000
		315.000.000		4.755.000
ARBITRIO PROVINCIAL	41	0,50, 0,50 y 0,70 %		1.585.000
Total				6.340.000

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de ELABORADORES DE VINOS de LEON, con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de elaboración de vinos. Epígrafe Licencia Fiscal 1925 a), integradas en los sectores económico - fiscales núm. 1924, para el periodo 1.º de octubre de 1969 a 30 de septiembre de 1970 y con la mención LE-28.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

de los hechos imponibles convenidos, se fija en seis millones trescientas cuarenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniéndose en cuenta además lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la

y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón

Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO. — Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DUODECIMO. — Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1970.—
P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2345

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria de León

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-602.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de León.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica al Pabellón Municipal de Deportes, sito en la margen derecha del río Bernesga, en la ciudad de León.

Características: Un centro de transformación, tipo cabina, dotado de dos transformadores de 250 y 400 KVA., tensiones 13,2 KV/380-220 V. y elementos auxiliares reglamentarios. Presupuesto: 550.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 8 de abril de 1970. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2119 Núm. 1509.—198,00 ptas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 5727.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4.

Finalidad: Ampliar la capacidad de transformación de la subestación de Villamañán para atender el aumento de demanda de energía eléctrica.

Características: Un transformador trifásico de 3.000 KVA., tensiones 46,2/13,8 KV. en sustitución del anteriormente autorizado de 2.000 KVA. Presupuesto: 1.800.000 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 8 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2151 Núm. 1510.—198,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

ANUNCIO

En el *Boletín Oficial del Estado* número 81, de fecha 4 de abril de 1970, se publica la Orden Ministerial del 17 de marzo de 1970, por la que se acuerda, a propuesta de la Dirección General de Minas, levantar la reserva provisional a favor del Estado de rocas bituminosas en todo el territorio nacional, dispuesta por Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946 y que obtuvo su prórroga mediante Orden de 11 de mayo de 1950.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

León, 23 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Ricardo G. Buenaventura. 2428

DISTRITO FORESTAL DE LEON

EDICTO

Propuesta a la Superioridad la práctica del deslinde total del monte denominado "Los Torcedos y sus agregados", número 480 del Catálogo de los de U. P. de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Redipollos, del término municipal de Puebla de Lillo, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 25 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha de 5 de agosto de 1970, a las diez horas de su

mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Julio Lezaun Yoldi, comenzando las operaciones en el punto en que el camino de Cofiñal a Redipollos cruza el "Arroyo de la Fontona".

Se pone en conocimiento de la Junta Vecinal de Redipollos, de los que se conceptúan con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo y de los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, que deberán presentar en las Oficinas de este Distrito Forestal, sitas en esta capital, calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º dcha., durante los 45 días siguientes a la publicación del anuncio, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguno otro, no pudiendo formular, quienes no los hubieran presentado, reclamaciones sobre propiedad en el expediente de deslinde, conforme dispone el art. 97 apartado 3.º del citado Reglamento de Montes. A estos documentos deberá acompañar un breve escrito en el que se señale la finca o fincas que sean afectadas por el deslinde, así como una explicación de las distintas transmisiones que pudieran afectar a alguna de ellas hasta la adquisición por su actual poseedor.

Se hace notar también, que deben hallarse presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes autorizados de la Junta Vecinal propietaria del monte, como los particulares interesados y dueños de fincas colindantes o sus representantes legales o voluntarios, conforme dispone el art. 97 apartado 2.º del mencionado Reglamento, no pudiendo formular reclamaciones sobre el apeo quienes no asistan.

Se recomienda, por último, al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquéllos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

León, 20 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe, A. Criado. 2359

Comisaría de Aguas del Norte de España

ANUNCIO

Don Marcelino González Verdejo, vecino de Toreno (León), solicita autorización para extraer 200 m.³ de áridos del cauce del río Sil en el tramo que tiene su origen y final en Peña Furada, parroquia y término municipal de Toreno (León), con destino a la venta al público.

La tarifa de venta propuesta es de 45 pesetas m.³.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente estará de manifiesto en las

oficinas de este organismo, calle de Asturias, 8, Oviedo, durante el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Dentro de dicho plazo, las personas que se consideren perjudicadas con la citada extracción y tarifa de venta propuesta, pueden formular reclamaciones por medio de escrito dirigido a la Comisaría de Aguas del Norte de España.

Oviedo, 11 de abril de 1970.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.

2193 Núm. 1538.—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D. VICTOR ALVAREZ IDARRAGA, que solicita trasladar Carpintería de calle General Moscardó, n.º 13, a los Prados s/n.

DOÑA ALICIA GARCIA ROBLES, que solicita apertura de local destinado a Charcutería en la calle Cavadonga, n.º 2.

León, 18 de abril de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2313 Núm. 1487.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio 1970, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los habitantes del término y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, y formular reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 15 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2251 Núm. 1451.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Se hace saber en relación con el anterior anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 67, de fecha 23 del ppdo. marzo, objeto del contrato «Obra de instalación de alumbrado público moderno», y que una vez que se procedió a la apertura de sobres «Proposiciones - Referencias», han sido admitidos los siguientes señores:

Radiotrónica, S. A., Rilez, S. A., Montajes Eléctricos Loyola, M. Casero, Poice, S. A., los cuales quedan convo-

cados para presenciar la apertura de los sobres de «Oferta económica», la cual tendrá lugar en la Casa Consistorial de Hospital de Orbigo, el próximo día 30 del corriente y hoia de las trece.

Quedando desestimada la proposición de «Electricidad Fidel», de La Bañeza, por no presentar con suficiente extensión lo que se pide en la cláusula 29, apartado A, ni lo que se refiere al último párrafo de la cláusula 26 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Hospital de Orbigo, 16 de abril de 1970.—El Alcalde, Moisés Martínez.

2333 Núm. 1513.—165,00 ptas.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de «Abastecimiento de agua y saneamiento» de Puente Almuhey, redactado por el Ingeniero D. Olegario Llamazares Gómez y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de dos millones seiscientos setenta y cuatro mil doscientas sesenta y una pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de treinta días hábiles, durante cuyo plazo las personas que lo deseen podrán examinarlo y presentar cuantas observaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Valderrueda, 20 de abril de 1970.—El Alcalde, José García Alvarez.

2303 Núm. 1503.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la construcción de unos servicios sanitarios en la «Fuente de los Prados», bajo el tipo de 53.000 pesetas a la baja, y bajo las condiciones que constan en el expediente obrante en la Secretaría municipal, donde están a disposición del público interesado en dicha construcción.

La garantía provisional será de 2.120 pesetas y la definitiva de 3.380 pesetas.

La apertura de plicas se verificará en la Casa Consistorial, a las 16,30 horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte hábiles de su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D., que habita en, con D. N. I. núm., expedido en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de construcción de servicios sanitarios en la Fuente de los Prados, se comprometo a realizar tal obra con sujeción estricta a las normas facultativas y

económico-administrativas por la cantidad de pesetas.

Fecha y firma.

Mansilla de las Mulas, 14 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2205 Núm. 1501.—209,00 ptas.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de un Frontón para competiciones en esta villa, se expone al público por espacio de diez días para que se puedan presentar las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía y en la Secretaría municipal.

Mansilla de las Mulas, 14 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2206 Núm. 1502.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Manuel Medina Fernández, en nombre y representación de la Cooperativa Agrícola «La Coyantina», se ha solicitado establecer una actividad dedicada a explotación ganadera con cuadras, apriscos y estercoleros con emplazamiento en la carretera de Santas Martas, Km. 1, Hm. 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, a 21 de abril de 1970. — El Alcalde, Angel Penas Goás.

2344 Núm. 1512.—143,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de San Mamés de la Vega

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Mamés de la Vega, 7 de abril de 1970.—El Presidente (ilegible).

2081 Núm. 1496.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que declarado vacan-

te por renovación reglamentaria, el cargo de Juez de Paz titular de la localidad de Truchas, dentro del término de un mes concedido al efecto, ha sido solicitado dicho cargo por D. José Prieto García, mayor de edad, viudo, sobreguarda del Patrimonio Forestal del Estado, natural de Piedrasalvas y vecino de Truchas.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de los diez días siguientes al de su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dicho solicitante, las que, en su caso, serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Astorga, a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 2361

**

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que declarado vacante por renovación reglamentaria el cargo de Juez de Paz titular de Villamejil, dentro del término de un mes concedido al efecto, ha sido solicitado dicho cargo por don Lorenzo García García, mayor de edad, casado, natural de Sueros de Cepeda, con domicilio en la misma localidad, del municipio de Villamejil, Concejal por el tercio de cabezas de familia.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de su publicación, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra dicho aspirante, las que, en su caso, serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en Astorga, a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz. 2360

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, núm. 24 del año actual, a instancia de D.^a Esperanza Iglesias García, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Villamartín de D. Sancho, por el que se solicita la declaración de herederos abintestato de su hermana de doble vínculo, D.^a Heraclia Iglesias García, fallecida en dicho Villamartín de Don Sancho, el día dieciocho de febrero del pasado año, en estado de casada en primeras nupcias con don Jesús Rodríguez García, vecino también de Villamartín de D. Sancho, sin haber otorgado disposición testamentaria, reclamándose la herencia de dicha causante, para su hermana, la solicitante, D.^a Esperanza Iglesias García,

así como para el viudo, D. Jesús Rodríguez García, éste, en cuanto respecta a la cuota legal usufructuaria.

Lo que se hace público, llamando por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del Arco, núm. 50, a reclamarla dentro del plazo de treinta días.

Dado en Sahagún, a trece de abril de mil novecientos setenta.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario Accidental (ilegible).

2322 Núm. 1522.—220,00 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido, por providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 4 de 1970, por estupro, por medio de la presente se cita al denunciado Isidoro Vargas Arribas, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, en la actualidad en ignorado paradero a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de ser oído, apercibiéndole de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta.—El Secretario, Carlos Pintos. 2390

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia, que ante esta Magistratura se siguen con el número 47 de 1969 —autos n.º 1.395 de 1969— a instancia de don Gaspar Arredondo García, contra la Empresa don Máximo Sánchez Alvarez, vecino de León, sobre reclamación de salarios, para hacer efectiva la cantidad de 8.858 pesetas, en concepto de principal adeudado, y la de 1.500 pesetas presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Un motor-trailla, de la casa "Leturneau - Westinghouse", con motor "Cummins", de 160 H. P., con su trailla, para capacidad de 10 metros cúbicos, tasada pericialmente en la cantidad de setecientos mil pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día doce de junio próximo, a las 11,30 horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiere posturas que alcancen el expresado tipo, se celebra-

rá segunda subasta, que se señala para el día cuatro de julio próximo, a las 11,30 horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración, el día veintiséis de julio próximo, a las 11,30 horas.

En cualquier caso se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta. — Francisco-José Salamanca. Rubricado.—El Secretario, G. F. Valladares. Rubricado.

2367 Núm. 1524.—385,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de los de León.

Hace saber: Que en los autos 433/70 instados por José Blanco Alvarez contra Oejo, S. A., y otros por renta silicosis lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día doce de mayo a las once quince horas de su mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada en ignorado paradero, lo expido en León a veinte de abril de mil novecientos setenta. Luis Fernando Roa Rico.—Alejo Carlos de Armendia y Palmero.—Rubricados. 2320

Anuncio particular

Comunidad de Regantes de San Miguel, Vega y Valle

Por el presente se convoca a Junta General extraordinaria, que se celebrará en Vega de los Arboles a los treinta días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las diecisiete, y en la cual se tratará como único punto, si conviene la renovación del artículo 23 de nuestras Ordenanzas el cual trata de la limpia de presa y regueros.

Vega de los Arboles, a 3 de abril de 1970.—El Presidente de la Comunidad, Honorio Martínez.

1999 Núm. 1536.—88,00 ptas.